



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de octubre de 2009
No. 86

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 10.- POR EL QUE SE DESIGNA Y QUEDA INTEGRADO EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACION SALARIAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 10

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa y queda integrado el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

- 1) Alejandro Gumler Vieyra
- 2) Luis González Rivera
- 3) Heberto Gabriel Guzmán Gómez
- 4) Ricardo Alfredo Sodi Cuellar

- 5) Alejandro Barrera Villar
- 6) Laura Elena del Moral Barrera
- 7) Uriel Galicia Hernández

CONSEJEROS SUPLENTE:

- 1) Ambrosio Elías Bernal Alcántara
- 2) Alfonso Martínez Reyes
- 3) Eladio Valero Rodríguez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
28 de octubre de 2009.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

El artículo 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece la existencia de un Consejo Consultivo de Valoración Salarial, como un órgano auxiliar y de consulta del Poder Legislativo.

El Reglamento del Poder Legislativo dispone que ese órgano se integrará por siete consejeros propietarios y tres suplentes, que serán designados por la Legislatura, por mayoría calificada de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, de entre representantes de los sectores académico, empresarial y social del Estado de México; mismos que no podrán ser ni haber sido dirigentes de sindicatos o de partidos políticos, o candidatos de partido político alguno.

Por su parte, el artículo 181 del citado Reglamento del Poder Legislativo establece que, los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial serán elegidos mediante el proceso de selección siguiente:

I.- La Junta de Coordinación Política expedirá la convocatoria correspondiente;

II.- Durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la convocatoria, la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política recibirá la documentación de los aspirantes;

III.- La Junta de Coordinación Política analizará los perfiles de cada aspirante y propondrá a la Asamblea la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, una vez electos, se procederá a tomarles protesta; y

IV.- La designación realizada por la Legislatura, será publicada en la Gaceta del Gobierno.

Acatando el procedimiento indicado, la Junta de Coordinación Política expidió la convocatoria para la selección y elección de Consejeros del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México. La convocatoria fue publicada en la Gaceta del Gobierno y en diarios de circulación estatal.

De acuerdo con el procedimiento determinado en la convocatoria, fue recibida la documentación de aspirantes y analizados los perfiles de cada uno de ellos, dejando constancia del reconocimiento de la Junta de Coordinación Política a quienes se registraron y manifestaron su interés y disposición en atención a la convocatoria del Poder Legislativo, con motivo de la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

La Junta de Coordinación Política acordó por unanimidad formular la propuesta que se somete a la Asamblea, considerando que los aspirantes satisfacen los requisitos y el perfil que para el encargo se necesita; segura de que cumplirán con sus tareas responsablemente y permitirá el adecuado funcionamiento del órgano auxiliar con base en las disposiciones legales correspondientes, actuando de conformidad con los principios de probidad, honradez y profesionalismo.

En razón de lo expuesto proponemos la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial en los términos siguientes:

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

- 1) Alejandro Gumler Vieyra
- 2) Luis González Rivera
- 3) Heberto Gabriel Guzmán Gómez
- 4) Ricardo Alfredo Sodi Cuellar

- 5) Alejandro Barrera Villar
- 6) Laura Elena del Moral Barrera
- 7) Uriel Galicia Hernández

CONSEJEROS SUPLENTE:

- 1) Ambrosio Elías Bernal Alcántara
- 2) Alfonso Martínez Reyes
- 3) Eladio Valero Rodríguez

Adicionamos al presente, el proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)

VICEPRESIDENTE

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
(Rúbrica)

SECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
(Rúbrica)

SEGUNDO VOCAL

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(Rúbrica)

VICEPRESIDENTE

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
(Rúbrica)

PRIMER VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(Rúbrica)

TERCER VOCAL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO
(Rúbrica)